County of Los Angeles
DEPARTMENT OF
PUBLIC SOCIAL SERVICES

ASISTENCIA DE VIVIENDA TEMPORAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONIBLES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA REFUGIADOS (REP)

Usted puede ser elegible si:

- Es refugiado, asilado o víctima de la trata de personas y está inscrito en REP (pregunte sobre otras poblaciones de refugiados elegibles);
- No recibe ayuda de CalWORKs; y
- El alquiler o la(s) factura(s) de servicios públicos están vencidos debido al impacto de COVID-19.

Monto de asistencia

Máximo de $5,000 para asistencia de vivienda y servicios públicos combinados por hogar, por año fiscal federal (de octubre a septiembre).

¿Cómo solicitar asistencia para vivienda y servicios públicos?

Número de contacto: (818) 956-0500, Ext. 100
Correo electrónico: REAS@jvs-socal.org

Los fondos de asistencia terminan en 9/30/2022, o antes, según la disponibilidad de fondos.

Para obtener más información o preguntar sobre el REP del Condado de Los Angeles, envíe un correo electrónico a: DPSSREP@dpss.lacounty.gov

SPANISH